

primieron juntos despues de la muerte de su autor, y son muy castizos y ingeniosos, y llenos de una fuerza varonil y juntamente de suavidad, con que mereció muy ilustre nombre entre los poetas de su siglo y nacion. » Pero, como las mejores alabanzas de los artifices son las que dan los mismos que lo son, veamos el juicio que hicieron del maestro LEON algunos acreditados poetas.

Miguel de Cervántes Saavedra, en el libro vi de la *Galatea*, en el canto de Caliope, le alabó así:

Quisiera rematar mi dulce canto
En tal sazón, pastores, con loaros
Un ingenio que al mundo pone espanto
Y que pudiera en éxtasis robaros.
En el cifro y recojo todo cuanto
He mostrado hasta aquí y he de mostraros:
FRAY LUIS DE LEON es el que digo,
A quien yo reverencio, adoro y sigo.

Frey Lope Félix de Vega Carpio, en el *Laurel de Apolo*, silva 4.^a, le celebró deste modo:

¡Qué bien que conociste
El amor soberano,
Augustino LEON, FRAY LUIS divino!
¡Oh dulce analogía de Augustino!
¡Con qué verdad nos diste
Al rey profeta en verso castellano,
Que con tanta elegancia traduciste!
¡Cuánto le debiste
(Como en tus mismas obras encareces)
A la envidia cruel, por quien mereces
Laureles inmortales.
Tu prosa y verso iguales

Conservarán la gloria de tu nombre;
Y los *Nombres de Cristo* soberano
Te le darán eterno porque asombre
La dulce pluma de tu heroica mano
De tu persecucion la causa injusta.
Tú fuiste gloria de Augustino augusta,
Tú el honor de la lengua castellana,
Que deseaste introducir escrita,
Viendo que á la romana tanto imita,
Que puede competir con la romana;
Si en esta edad vivieras,
Fuerte LEON en su defensa fueras.

Don Francisco de Quevedo Villegas, á quien debemos el tesoro de sus poesías, hasta su tiempo escondido en el olvido, en la dedicatoria que hizo al conde-duque don Gaspar de Guzman, alabó en las obras de FRAY LUIS DE LEON lo sério y útil de los asuntos, la buena seguida de los pensamientos, la pureza de la lengua, la majestad de la diction, la facilidad de los números y la claridad.

Años há que deseo hacer una nueva impresion de todas las obras poéticas del maestro FRAY LUIS DE LEON, enmendando antes los defetos de los impresores, y advirtiendo al lector los versos que dejó por acabar ó de continuar, por no haber dado á sus obras la última lima, como semejantemente lo vemos en la incomparable *Eneida de Virgilio*; y para que mejor se entendiesen las traducciones, pensaba yo que debian confrontarse con los textos originales, pero nunca se me ha ofrecido oportuna ocasion para ejecutarlo. Mas últimamente, habiendo aconsejado á la compañía de impresores y libreros de la ciudad de Valencia, poco há establecida para beneficio de las letras, que ante todas cosas imprimiesen las obras de los autores clásicos latinos con las mejores traducciones que tenemos de ellos, les comuniqué algunos libros para este fin, y especialmente las obras poéticas del maestro LEON de las primeras impresiones, así las que publicó don Francisco de Quevedo, como la traducion del salmo *Miserere* y la cancion á Cristo crucificado; y en vista de la excelencia dellas, sin mas esperar, las han dado á la prensa, y en ellas veo bien enmendados algunos versos, suplidos otros con distinta letra, y mudada la letura de tal cual lugar; lo cual debo advertir para que no se me atribuyan estos hechos. Una cosa encargo á los lectores, y es, que no se contenten de leer una sola vez estas obras poéticas, porque cuanto mas se leen, mas agradan.

ADVERTENCIA.

DAMOS á continuacion el extracto del proceso instruido contra nuestro autor desde el año 1571 hasta el 1576. Tendrémos así lugar de dar á conocer mejor á FRAY LUIS y á su siglo. Verémos cuán inicua puede cebarse la calumnia en los varones mas virtuosos. Comprenderémos la influencia de la Reforma en los hombres verdaderamente pensadores de España.

Existe este proceso entre los manuscritos de la Biblioteca de esta corte. Será nuestro extracto muy sucinto; mas publicaremos íntegros todos los escritos redactados y presentados por el mismo FRAY LUIS ante sus jueces.

EXTRACTO

DEL

PROCESO INSTRUIDO CONTRA FRAY LUIS DE LEON,

DESDE EL AÑO 1571 AL 1576, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

Empezóse la instruccion de este proceso llamando á declarar el comisario del santo oficio de Salamanca, Francisco Sancho, á maestros y estudiantes de aquella universidad, notables algunos por sus talentos y otros por el encarnizamiento con que depusieron contra el ilustre procesado. Recibióse la primera declaracion el dia 17 de diciembre de 1571; dióla el muy reverendo padre fray Bartolomé de Medina, maestro en teologia. Dijo haber leído el *Cantar de los cantares* de Salomon, puesto en romance por nuestro autor; añadió que FRAY LUIS, y con él los maestros Grajal y Martinez, quitaban siempre autoridad á la Vulgata en sus pareceres y disputas.

Llamado por segunda vez este mismo maestro en 18 de febrero de 1572, declaró además que habia en la universidad mucho afecto á cosas nuevas y poco á la antigüedad de la religion de Cristo; que LEON era uno de los que mas se pagaban de lo nuevo; que él y los dichos preferian en sus controversias, á la traslacion Vulgata y al sentido de los santos, la traduccion de Vatablo, Pagnino y sus judios.

Declaró tras Bartolomé de Medina, Francisco Cerralvo de Alarcon, que no añadió una palabra á lo dicho; despues de Cerralvo, Leon de Castro, catedrático de prima y uno de los mayores y mas terribles émulos que nuestro agustino tuvo.

Item dijo que tambien el maestro fray Luis de Leon, fraile agustino, residente en la dicha ciudad de Salamanca y catedrático en la universidad, vuelve por los maestros Grajal y Martinez, sustentándolos con gran pasion; y así lo ha visto este declarante, porque en disputas de lugares de profetas, que los evangelistas y el mismo Dios declaran en los Evangelios, ha vuelto con gran porfia que aunque sea así verdadera aquella interpretacion, que tambien puede ser verdadera la de los

E. XVI-II.

judios, y que lo uno y lo otro pudo significar el Profeta. Y si eso es así, que la profecía pudo significar lo uno y lo otro; y lo que dice el Apóstol y lo que dice el judío, parésceme á este declarante que no podian concluir nada ni probar nada los apóstoles con las profecías que citaban, porque responderia el judío: «Tan bien querrá decir esta profecía esto como esotro, y no me concluis;» y san Agustin, que dice en un lugar de la Escritura puede tener muchos sentidos, parésceme que dice que uno determinado é cierto, y que lo dice de algunos lugares, y no de todos; y que por esto este declarante tiene esto por peligroso y duro, y principalmente le parece muy áspero favorecer con tanta vehemencia las interpretaciones de judios. Esto es lo que sabe.

Item dijo que cuanto á la tercera (a), que tienen poco respeto á los Santos Padres, sino á estas interpretaciones de rabies, y questo declarante siempre lo ha entendido así de los dichos maestros Martinez y Grajal, así en disputas como en pláticas, y en disputas del maestro fray Luis de Leon, aunque no tan claramente.

Item dijo que todos los dichos tres maestros, Grajal, fray Luis de Leon y Martinez, le parece á este testigo habelles oido porfiar y decir é defender que se pueden traer explicaciones de Escritura nuevas, no contra la explicacion de los santos, sino *praeter*; pero que aquel *praeter* le parece sofisticado, y questo muchas veces lo han disputado con este declarante.

Item declaró haber oido á algunos estudiantes, que no se acuerda quiénes son, que el maestro Grajal y Martinez burlan de interpretaciones de santos, y de al-

(a) Será tercera pregunta.

b

gunos que lo han oído á los dichos tres maestros, sino que se guardan deste declarante por ser de contrarios pareceres y tener competencia sobrestada materia, él y los dichos tres maestros, por donde su dicho dijo que se entienda así como de hombre que trae competencia sobre las dichas opiniones con ellos; pero que dice la verdad de todo, y questo es así como lo tiene dicho; y que tambien les ha oído decir á algunos estudiantes, que no se acuerda, que los dichos maestros dicen que cuando alegan la interpretación de santos, tiene el dicho maestro Martínez especialmente, por comun refran en la lengua, «el sabio alegorin,» aludiendo á lo que dice en su libro, á parecer de todos, que cuando los santos no entienden, se acogen á inventar alegorías. Ansimismo dijo questo declarante oyó decir á los dichos maestros Martínez y Grajal que muchas cosas en la traslación Vulgata están mal trasladadas, y que el mismo maestro Grajal leyó públicamente y porfió, según oyó decir, públicamente, y se disputó delante deste testigo, lo cual disputó el dicho maestro Grajal y fray Luis de Leon y Martínez, que en el Viejo Testamento no habia promesa de la vida eterna, pero habiéndole leído públicamente el maestro Grajal primero que se argumentase, según ha dicho.

Item en el segun (a) dicho que declaró ante el señor inquisidor Diego Gonzalez, el dicho maestro Leon declara lo siguiente contra el dicho fray Luis.

Fuéle dicho que él dice en su primero dicho que el maestro fray Luis de Leon, fraile agustino, vuelve por los maestros Grajal y Martínez, sustentándolos con gran pasión, y que así lo ha visto este declarante, porque en disputas de lugares de profetas, que los evangelistas y el mismo Dios declaran en los Evangelios, ha vuelto con gran porfia el dicho fray Luis, diciendo que aunque sea verdadera aquella interpretación, que tambien puede ser verdadera la de los judíos, y que lo uno y lo otro pudo significar el Profeta. — Que diga y declare los lugares particulares de la Escritura sobre que era la dicha disputa, sobre que volvía el dicho maestro fray Luis por los dichos maestros Grajal y Martínez, y si fué en disputas de escuelas ó en coloquios particulares, y qué personas se hallaron presentes á ello.

Dijo que esto fué en junta de teólogos en las escuelas en el hospital del estudio, viendo á Vatablo por mandado del Santo Oficio, que se devió Vatablo por todos los maestros, y á este declarante cupieron los salmos, y aprobando los dichos maestros Grajal y Martínez y fray Luis, y Bravo y Muñon, defuntos, á Vatablo, este testigo dijo que era judío, y así le mandaron: «Pues que todos aprueban y vos condenais, comenzad á decir;» y este declarante escogió los lugares de los salmos, por do comenzó que los santos apóstoles y evangelistas declaraban, por acortar envites y mostrar que aquel era judío, porque declaraba los dichos lugares como judíos, y llevó allí muchos libros ordinariamente, para que á la cosa que negasen poderse mostrar por los libros, y convencerles con ellos que era judío, y así se lo mostró por todos los lugares que en los salmos citan los apóstoles. E viniendo en aquel lugar *ex ore infantium et lactentium*, que declara é cita el mismo

(a) Será segundo.

Cristo, y mostrando por los libros que fué uno de los muchos milagros que Dios hizo en este suelo, que los niños mamantes en brazos de sus madres en el templo, y los niños que no sabian pronunciar claramente, decian *Hosana fili David* clara y perfectamente, y que Cristo con este dicho atapó la boca á los escribas y fariseos, que como inquisidores le querian ir á la mano de que se dejaba llamar Dios, diciéndoles: «¿No veis lo que pasa, que los mamantes y niños hablan lo que vosotros no entendéis?» Y questo quieren decir aquellas palabras, *ut destruas inimicum et ultorem*, que en hebreo está mas claro, para atajar á sus enemigos y á quien le queria ir á la mano. Porfió de tal manera el dicho fray Luis que no era el sentido este deste lugar, y despues de visto por los santos que era así, que para esto llevaba este declarante los dichos libros, que eran San Jerónimo é San Agustín, y San Crisóstomo y Cirilo y otros santos, porfió el dicho fray Luis que tambien podia ser verdadero el sentido de los judíos. E diciéndole este testigo que lo que allí ponía Vatablo era el sentido de los judíos, que él defendía, dijo este testigo que aunque viniesen todos los letrados del mundo, no podrian hacer que aquel sentido de los judíos pudiese venir ni cuadrar con la letra griega ni hebrea ni latina; y que sobre esto este declarante y el dicho fray Luis vinieron á malas palabras, porque le habia sufrido este declarante una ó dos veces que le habia dicho: «No teneis aquí autoridad mas de la que aquí os quisieremos dar;» y enojado de la porfia el dicho fray Luis, despues le dijo á este declarante que le habia de hacer quemar un libro que imprimía sobre Exsábias; y este declarante le respondió que, con la gracia de Dios, que ni él ni su libro no prendería fuego, ni podia; que primero prendería en sus orejas y linaje, y questo declarante no queria ir mas á las juntas. Y el colegio de teólogos envió al maestro fray Juan de Guevara y á otro maestro á pedirle y mandarle que no faltase de allí, porque no podían hacer nada sin las lenguas. Y sobre otros muchos lugares, que hubo discordia sobre que el dicho fray Luis defendía las interpretaciones de los judíos en Vatablo, así en los salmos como en las lecciones de Job que reza la Iglesia en los oficios de difuntos, y en otros que los judíos declaraban los lugares dichos de otra manera, é hacían interpretaciones diferentes que la Vulgata, que tiene la Iglesia y sigue; y questo declarante recorrerá su memoria de los demás lugares que aquí apunta y que allí se disputaban, é los traerá por escrito y firmados de su nombre; y que estaban presentes el maestro Francisco Sancho, decano (b), del cual este declarante se quejaba á él mismo que ¿cómo favorecía á los dichos maestros Martínez, Grajal y fray Luis, y Bravo y Muñon? Y el dicho maestro Sancho le respondía que si no les favoreciese no vendría; que callase y esperase á la postre; que perseverase, que Dios

(b) Al márgen se lee: «En 15 de marzo de 1572 fué examinado el maestro Francisco Sancho sobre lo que aquí fué dado por conteste, callados los nombres y las demás circunstancias; é dijo que se acuerda haberse hallado por presidente de este acto, y que, por verlos algo en cólera á todos, paró en ponerlos en paz, y no notó las dichas proposiciones. Y que esta es la verdad, so cargo del dicho juramento.—Ante mí, *Celedon Gustin*, secretario.—Hay una rúbrica.»

le ayudaría; y así lo hizo el dicho maestro Francisco Sancho á la postre, que cogió las determinaciones; y así se determinó por el colegio de teología de Salamanca, que se podrá dar licencia que emprimiesen los comentarios de Vatablo como comentarios de judíos, para que se viese la hajeza del entendimiento de judíos; y que los dichos maestros Grajal, fray Luis y Martínez no quisieron declarar esto, á lo menos porfiaron mucho, y que cree este testigo que fué por permission de Dios que faltó el dicho fray Luis de Leon un día ó dos, y entonces se hizo la dicha determinación; y questaban tambien presentes fray Juan de Guevara, agustino, y fray Juan Gallo, dominico, los cuales estaban á la mira en la dicha disputa; y por medio destes le parece á este declarante que Dios hizo que se hiciese aquel decreto, porque estos volvian muy mucho por la Iglesia, y aun encargaron al maestro Francisco Sancho, según á este testigo le dijeron, no se acuerda á quién lo oyó, que hiciese que se oyese á este testigo, porque, como eran los contrarios tantos, no le dejaban hablar; y le encargaron la conciencia, y aun el dicho maestro fray Juan Gallo salió una ó dos veces afuera á buscar pluma y tintero para escribir las proposiciones (a) que decían los dichos maestros fray Luis, Grajal y Martínez, y luego se tornaban, porque son astutos. Y que de las proposiciones que decían no se acuerda en particular, por ser tantas, mas de que le ofendían, y que se remite en ellas al dicho maestro Gallo, que podria ser las hobiese escrito.

Fuéle dicho que en su declaración dice que los maestros Grajal y Martínez tienen poco respeto á los Santos Padres, sino á estos rabíes, y que lo ha entendido de ellos, así en disputas é pláticas, y en disputas del maestro fray Luis de Leon; que diga y declare quiénes estaban presentes á las dichas disputas, y qué tantas veces se lo oyó, y qué tanto tiempo há; y que tambien dice que el dicho maestro fray Luis de Leon disputaba lo mismo; que diga las personas que se hallaron presentes, y el tiempo que há que pasó y en qué partes. Dijo questo sintió este testigo, á su parecer, en las disputas que han tenido en el colegio de teólogos, así en las escuelas como en el hospital del estudio, y en casa del maestro Francisco Sancho, tratando de cosas encomendadas por el Santo Oficio; y que en estos casos no se osan los hombres demostrar á la clara, sino que hablan con recato, y dicen sus intenciones y columbrean; y que no solamente este declarante fué sospechoso muchas veces en estas juntas, pero que sintió que lo fué el dicho maestro fray Juan Gallo y fray Juan de Guevara, porque hablando los dichos maestros frailes con este declarante, que habia disputado con los sobredichos, mostraban no estar satisfechos de los dichos maestros Grajal y Martínez y fray Luis de Leon, de aquello que decían y defendían; y sobresto este declarante tiene dicho que el dicho maestro Gallo salió por

(a) Al márgen se lee: «En 15 de marzo de 1572 fué examinado el maestro fray Juan de Guevara, y preguntado general y particularmente sobre lo que es dado por conteste; dijo que la disputa fué muy reñida entre todos, y que no paró en las proposiciones que los dichos maestros dijeron.—Ante mí, *Celedon Gustin*, secretario.—Hay una rúbrica.»

tintero y pluma para escribir las cosas que sobresta materia le escandalizaban, que quizá se acordará de algunas; y que esto habia pasado de cuatro años á esta parte, poco mas ó menos.

Fuéle dicho que tambien dice en su dicho que ha oído decir á los dichos maestros Grajal, Martínez y fray Luis de Leon que se pueden traer explicaciones nuevas de Escrituras, no contra la explicación de los santos, sino *praeter*, y que esto lo han disputado con este declarante muchas veces; que diga y declare cuántas veces lo han disputado con este declarante, y de qué tiempo á esta parte, y si ha seido en escuelas ó en coloquios particulares. Dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que ha seido de cinco ó seis años á esta parte, y dende arriba, en presencia de los perladados questuvieron en esta ciudad. En el concilio tuvo el dicho maestro Grajal unas conclusiones que contenian defension de lo escrito en hebreo, que no estaba errado, y que la traslación de los setenta intérpretes que estaba errada, y que no convenia con el hebreo, donde dijo que era notorio que *ex utero ante luciferum genui te*, que no estaba bien, y que *fecit angelos suos spiritus*, que cita san Pablo, que no estaba bien, y otros lugares así, de que no se acuerda; pero questo que él convidó á este declarante que armase estudiantes para que se averiguase la verdad, y que el dicho maestro Grajal convidó para esto muchos obispos, y que allí se averiguó nuestra verdad católica. É claramente dijeron á este declarante, y entre otros el dicho maestro Juan Gallo, que le habia de corlar las uñas hasta hacerle correr sangre; y que en lo demás habia hecho maravillosamente su oficio, queriendo decir por las uñas que era este declarante áspero, porque les decia que era aquello de judaizantes, y que no lo decia por ellos, sino porque defendían las cosas de judíos; y que el dicho Grajal quedó con su sentencia que la letra hebrea estaba mas verdadera que la de la Iglesia en los dichos dos lugares, en cuanto á este testigo le pareció.

Item dijo que el dicho maestro fray Luis de Leon tuvo otro acto por la mañana y por la tarde por el dicho tiempo sobre defender la letra hebrea sobre ciertos lugares de la Escritura, que no tiene memoria; y que este testigo, como le arguyese á la mañana toda, porque el maestro Francisco Sancho, como decano, le hizo que respondiese, que él no queria responder; que bastaba haber respondido á este declarante una hora; y á la tarde tambien, habiéndole apretado este declarante mucho, se puso el dicho fray Luis contra este declarante y contra su obra, diciendo que corrompía la letra hebrea, y que si no se enmendaba, que habia de dar queja al Santo Oficio, y que el lugar era: *Deleamus justum quia inutilis est nobis* (b); porque este testigo decia que era cosa comun en hebreo haber dos liciones con mudanza de una letra, y que así estaba muy bue-

(b) El original dice *deleamus*; pero téngase entendido que en el libro de la *Sabiduría*, cap. 2, v. 12, que creemos es el pasaje á que se alude, se lee en la Vulgata: *Circumveniamus ergo justum, quoniam inutilis est nobis*; y en la version de los Setenta: *Circumveniamus autem justum, quoniam inutilis nobis est*.

na la dicha letra, *Diligemus justum*, etc. (a), que tiene la Iglesia y tambien la letra de san Jerónimo. Y fué la dicha disputa de tal calidad, que salidos de allí, dijeron á este declarante muchos estudiantes, que de los nombres dellos no se acuerda mas de que fué uno de ellos don Bernardino de Mendoza, hijo del marqués de Mondéjar, que ¿por qué no le habia armado á él, pues era del bando de Jesucristo? Y que otra vez que le armase, si semejantes conclusiones pusiesen; que él trataría aquellos maestrillos, etc.

Fuélle dicho que tambien dice que ha oido decir á los dichos maestros Martínez y Grajal que muchas cosas están mal trasladadas en la edicion Vulgata; que diga é declare qué lugares dijeron que estaban mal traducidos, y en qué partes lo dijeron, y si estaban presentes los dichos maestros, y qué personas estaban presentes, é si lo dijo cada uno dellos por sí ó juntos.

Dijo que una de las cosas que sustentaron los dichos maestros Grajal y fray Luis fué esto, y que dice su culpa este declarante, que, porque el maestro Francisco Sancho le estorbó, tomando la mano á argüir sobresto contra Grajal, habiéndole rogado este declarante que le dejase aquel día, que era suyo, no le quiso por esto ayudar, pudiéndolo hacer muy bien, y defender aquellos lugares, aunque no se acuerda qué lugares eran, y así los defendió el dicho maestro Sancho.

Item le fué dicho que en su declaracion dice que ha oido decir públicamente que los maestros Martínez, Grajal y fray Luis de Leon dicen que en el Testamento Viejo no habia promesa de la vida eterna, é que primero lo habia leído el maestro Grajal; que diga y declare si se acuerda quién lo dijo, y cuánto tiempo há, y quiénes estaban presentes.

Dijo que este testigo oyó decir á estudiantes, de cuyos nombres no se acuerda, quel dicho maestro Grajal lo habia leído en las escuelas en su lecion de Biblia, los cuales estudiantes lo dijeron á Gallo, y el dicho Gallo lo reprobó en su cátedra; y el dicho Grajal, como lo supo, tornó á decir que debia tener crédito él, que habia tantos años que leia Escritura; y que ya que lo preguntasen, lo preguntasen á quien sabia Escritura, que eran los maestros fray Luis de Leon y Martínez, como hombre que queria persuadir que entre ellos estaba el entendimiento de la Escritura, é no entre otros; y de esto hubo disputa para averiguarse en el colegio de teólogos, en el hospital de las escuelas, al llamamiento del decano, y que allí por san Agustín y san Jerónimo, de quien ellos se ayudaban, este declarante mostró lo contrario, y otros señores teólogos, por lugares de Escritura, y así se allanaron; y questa es la verdad é lo que sabe, so cargo del dicho juramento; y que no lo dice por odio ni mala voluntad, sino en favor de la religion.

Hemos trasladado integra esta declaracion del maestro Castro por ser una de las mas apasionadas y venir en ella formulados importantes cargos de una manera precisa. Declaró despues de Castro el bachiller Però Rodríguez, conocido con el anónimo de *el Doctor sutil*; y este, á mas de haber confirmado lo dicho por los testigos

(a) Este *diligemus*, que es yerro del que escribió la declaracion, será el *deicamus* de mas arriba.

anteriores, añadió haber oido decir al mismo LEON en presencia de sus oyentes que no era de fe que la Virgen nunca hubiese pecado venialmente. El bachiller Antonio Fernandez de Salazar, el maestro fray Juan Gallo y Alonso de Fonseca no dirigieron ningun cargo nuevo; mas si fray Gaspar de Uceda, de la orden de los Menores, quien dijo:

Item, en el año de 1571, por mayo, un estudiante, bachiller en teología, por nombre Francisco Cerralvo de Alarcon, que al presente es colegial en el colegio de Cañizares desta universidad de Salamanca, me dió un memorial de las siguientes proposiciones, las cuales defendia Grajal y sus consortes: la primera, que en ningun lugar del Testamento Viejo habia mencion de la gloria; la segunda, que los *Cantares* de Salomon era cámen amatorio; la tercera, que san Agustín no habia sabido Escriptura. Yo dije entonces á este estudiante que de la manera que estos maestros declaraban la Escriptura, bastaba sola gramática para entenderla, y que no seria necesaria teología. A esto me respondió que así lo afirmaban los sobredichos maestros. Yo entonces le dije que me parecia error y contra la Escriptura, porque, si con sola gramática se podia entender la Escriptura, un infiel la podria entender, y que no seria necesaria lumbre sobrenatural para entenderla; lo cual es contra lo que está escrito, *Lucae*, cap. 24, v. 45: *Aperuit illis sensum ut intelligerent Scripturas*; porque, si la noticia sola de las lenguas bastara, no fuera necesario comunicar á los apóstoles el Espiritu Santo para entender las Escripturas; et *Esaias*, cap. 7, v. 9: *Nisi crederitis, non intelligitis* (b); y le dije que este espíritu está en la Iglesia y en los concilios para poder entender la divina Escriptura. Despues de esto, aguardé á que el maestro Grajal viniese á san Francisco, y le dije cómo tenia yo noticias que él habia dicho las sobredichas proposiciones; y negómelas todas, excepto la primera, que es de no haber en el Testamento Viejo escriptura para probar la gloria, y mostróme á santo Tomás, sobre san Pablo, que lo decia así. Yo le respondí que *Esaias*, 64, hablaba de la gloria cuando dijo: *A saeculo non audierunt, neque auribus perceperunt: oculus non vidit, Deus absque te, quae praeparasti expectantibus te*. Respondióme que hablaba *Esaias* de los bienes temporales; yo le dije que no hablaba sino de los eternos; y probélelo con san Pablo, 1.^a *ad corinthios*, 2; donde alega el Apóstol este mismo lugar de *Esaias* para probar el premio eterno prometido á los justos. Acabado esto, me preguntó que le dijese mi parecer en lo que debia hacer; yo le respondí que satisficiese destas cosas al maestro fray Bartolomé de Medina, dominico, y que dejase la cátedra y se fuese á su iglesia. Esto me acuerdo haber pasado con el maestro Grajal, y que esta es la verdad, so cargo del dicho juramento.

Siguen tras estas las declaraciones dadas en Valladolid ante los inquisidores Diego Gonzalez y Francisco Realiego por fray Gabriel Montoya, fray Francisco de Arboleda y fray José de Herrera, las cuales versan principalmente sobre una carta dirigida por fray Luis al dicho Arboleda, á la sazón residente en Sevilla; carta acompañada de un cuaderno en que trataba nuestro autor de la

(b) La Vulgata dice: *Nisi crederitis, non permanebitis*.

autoridad de la edicion Vulgata. Limitaba FRAY LUIS DE LEON esta autoridad; y como hubiese rogado al padre Arboleda que diese á leer un cuaderno á las personas doctas, habian dado muchos su parecer, unos conviniendo en que la Vulgata solo era infalible en materias de fe y costumbres, y otras rechazando por completo la opinion del agustino. Declaran los tres testigos sobre todo lo ocurrido y dicho con motivo de aquella consulta, y como por incidente sobre otra opinion de FRAY LUIS acerca de hasta dónde se extendia ó debia extenderse el principio de comunidad entre los frailes.

Pasemos ahora por alto las ratificaciones de los testigos de Salamanca, tras las cuales tuvo lugar en Valladolid la declaracion del nuevo testigo fray Hernando de Peralta. Refirió este fray Hernando haber recibido durante su permanencia en Granada otra carta de FRAY LUIS, acompañada de sus lecciones sobre la Vulgata, en la cual le rogaba que las diese á leer y escribir al Arzobispo. Añadió haber rasgado la carta y remitido las lecciones al prelado, el cual, dijo, las apartó, aunque no quiso firmarlas, primero por no tener costumbre de firmar tan importantes cosas, y mas tarde por ver que andaba muy revuelta á propósito de cuestiones teológicas la ciudad de Salamanca.

En el mismo Valladolid declaró á poco fray Diego de Zúñiga que, paseando un día con FRAY LUIS, oyó de él estas palabras: «Hémosles hecho sufrir ó hémosles hecho pasar esta proposicion: *Interpres Vulgatus aliquando non attingit mentem Spiritus Sancti*» que le oyó además que habia recibido de Arias Montano un libro raro y curioso, en que habia, sin embargo, una herejia sobre el sacramento de la penitencia; que habia leído un día como media página de la exposicion del *Cantar de los cantares* por el mismo FRAY LUIS, y le habia parecido altamente escandaloso que se interpretase como la relacion de los amores de Salomon y la hija del rey de Egipto.

Duras eran ya estas acusaciones, atendidas las ideas de aquel tiempo, mas no tienen valor al lado de las de fray Juan Ciguero, agustino, que se presentó espontáneamente ante los inquisidores de Murcia y declaró lo siguiente:

Preguntado qué es lo que quiere, dijo qué ha entendido quel padre maestro fray Luis de Leon, catredático de Salamanca, de la orden de señor San Agustín, está preso en la inquisicion de Valladolid; y que habia un mes que estando este en el convento de la dicha ciudad de la dicha orden, hablando con fray Martín de Guevara, natural de Lorea, residente en el dicho monasterio de San Agustín desta ciudad, le dijo el dicho fray Martín qué habia ayudado muchas veces á decir misa al dicho fray Luis de Leon en su celda en Salamanca, y que siempre se la oyó decir de *requiem*, aunque fuese fiesta, y que nunca le entendia lo que decia, porque hablaba *tu tu tu*, de manera que no lo entendia, y acababa muy presto. Y cuando se lo dijo estaban los dos solos paseándose en el monasterio desta ciudad. Y en lo que dice que há un mes que se lo dijo, no está bien cierto, sino que de tres meses á esta parte se lo oyó decir, y esta es la verdad, y que no hubo ocasion mas que estar hablando de su prision.

Item dijo que un día despues de señor san Bastian próximo, que agora pasó, estando en esta ciudad en el convento de señor San Agustín, hablando con fray Luis Enriquez, de la orden dicha, y profeso en el convento de Salamanca, sobre la prision del maestro fray Luis de Leon, catredático de Salamanca, el dicho fray Luis

Enriquez dijo á este qué ha oido decir que, estando un día en un convite el dicho fray Luis de Leon y otros maestros, habia en uno dellos dicho *vino*, y el dicho fray Luis habia respondido: «Cuando viniere obligados somos á creerle, aunque se dubda ó hay dubda si es venido;» y que todos habian entendido que lo habia dicho por el advenimiento de Cristo. Y este, como se lo oyó, se escandalizó dello, y pareciéndole mal, lo ha venido á decir aquí, y cuando se lo dijo estaban solos.

Preguntado si el dicho fray Luis Enriquez le dijo en dónde habia sido el dicho convite, y quién fueron los maestros que en él se hallaron, dijo que no se lo dijo, ni trataron mas dello, y que tambien fray Pedro de Castro, prior de San Agustín desta ciudad, tambien le dijo lo del *vino* del dicho fray Luis de Leon, estando los dos solos, y esto es la verdad. Fuéle encargado el secreto; prometiéndole; fuéle leído; dijo que está bien escripto.

En cambio, en la ciudad de Cartagena, interrogado fray Luis Enriquez, predicador de la orden de San Agustín, sobre los mismos puntos declarados por fray Ciguero, contesta que no ha oido sino á fray Diego de Leon lo que se supone pronunciado por FRAY LUIS en el convite, y no puede prestar declaracion sobre otra cosa alguna; é interrogado el mismo Diego de Leon, contesta tambien que no se lo ha oido sino á un fraile de su misma orden que le visitó estando enfermo en Barcelona.

Vinieron tras estas, otras muchas declaraciones, pero no ya sobre estos últimos extremos, sino sobre ciertas proposiciones redactadas por FRAY LUIS sobre la autoridad de la edicion Vulgata, y pasadas á la aprobacion de teólogos entendidos, ya por el mismo autor, ya por alguno de sus amigos.

Lo importante es aquí ya la confesion escrita por el mismo FRAY LUIS, que trascribimos a la letra:

CONFESION DEL MAESTRO FRAY LUIS DE LEON, CATREDÁTICO DE SALAMANCA EN TEULUGÍA.

Ilustres y muy reverendos señores (1): Yo el maestro fray Luis de Leon, fraile profeso de la orden de San Agustín, y catredático en la universidad de Salamanca de la cátedra de Durando, como hijo obediente y humilde de la santa madre Iglesia de Roma, cuya fe y doctrina he profesado y defendido siempre, y profesaré y defenderé mientras viviere; con deseo de acertar en todo, y de si en alguna cosa he errado y ofendido, de ser corregido y enmendado, digo: Que habrá cuatro ó cinco años que, leyendo en mi cátedra la materia *De fide*, y tratando de la Sagrada Escritura y su autoridad, vine á tratar la cuestion en que se disputa de la autoridad que tiene la edicion latina Vulgata, la cual cuestion resolví en ocho proposiciones, siguiendo en todas ellas el juicio de hombres doctos y católicos, y cuyos libros son por tales recibidos y aprobados, como son el maestro fray Alonso de Vega, el maestro Cano, Driedon, Lindano y Jacobo Toletano, doctores lovaníenses. Y digo que pocos dias despues se sustentó un acto mayor en estas escuelas delante de toda la facultad y maestros de teología, donde se pusieron las dichas proposiciones, y los dichos maestros las oyeron y entendieron y disputaron, y les parecieron llanas y sin peligro de mala doctrina. Demás desto, yo,

con deseo de no errar en nada, he comunicado la dicha cuestion y proposiciones con algunas personas del reino, de muy sanas y buenas letras, para que me dijese su parecer en ellas, con fin de, conforme á lo que les pareciese, tratar otra vez la cuestion, y añadir ó quitar ó declarar lo que los dichos me escribiesen; de los cuales, unos lo han aprobado todo sin añadir ni quitar nada; otros aprueban todas las proposiciones, y para mayor abundancia me dicen que en una ó dos partes añadan dos ó tres palabras para que nadie tenga ninguna ocasion de estropiezo. Pero yo, porque no tengo ninguna cosa por cierta ni segura mientras por este tribunal no estuviere aprobada, y porque, como dije al principio, mi deseo y intento ha sido siempre, como debo, profesar y defender la doctrina verdadera y católica que enseña la santa Iglesia de Roma, y ser corregido y enmendado en cualquier cosa que haya errado; por tanto, con ánimo humilde y obediente presento delante de vuestra merced á mí, y á la dicha cuestion y proposiciones que en ella puse, con las firmas y pareceres de las personas doctas, con quien, como he dicho, las he comunicado, para que sean vistas y examinadas por vuestra merced, con ánimo presto y aparejado de, ó tornarlas á leer, ó en otra forma, cual por vuestra merced me fuere mandado, quitar ó añadir, declarar ó revocar y corregir todo lo que vuestra merced me mandare y ordenare ser justo y conviniente, sujetándome en todo á este Santo Oficio, así como debo.

Demás desto, digo: Que habrá diez ó once años que á instancia de una persona religiosa hice una declaracion breve en lengua castellana sobre los *Cantares* de Salomon, la cual dí á la dicha persona que la viese, y despues de algunos días, como la hubo visto, se la torné á pedir, y la torné á mi poder. Y acaeció que un fraile que tenia cargo de mi celda, que se llama fray Diego de Leon, que agora está en la provincia de Aragon, hallando abierto un escritorio donde yo tenia el dicho libro, lo sacó con otros papeles, y lo trasladó sin sabello ni entendolo yo, y de aquel traslado en pocos meses, sin venir á mi noticia, se multiplicaron tantos otros traslados, que, cuando lo supe, aunque deseé y procuré recogerlos, no me fué posible. Y así, segun he entendido, se ha derramado por muchas partes el dicho libro, contra toda mi voluntad. Y aunque es verdad que el dicho libro ha contentado mucho á muchos hombres doctos que le han visto, y en lo que toca á la doctrina que en el hay, nadie que lo haya visto ha puesto tacha, antes por él me han enviado recaudos de mucha amistad y aprobacion personas muy señaladas en letras, como son el padre Foreiro con un fraile dominico, portugués y deudo suyo, que está en este monasterio de Santisteban, y otras personas; pero no obstante esto, á algunos amigos míos y á otros les ha parecido tener inconveniente por andar en lengua vulgar; y á mí por la misma razon me ha pesado que ande, y si lo pudiera estorbar, lo hubiera estorbado. Y para remedio dello, el año pasado comencé á ponello en latin, para, siendo examinado y aprobado, imprimillo, dando por cosa ajena, y no mia, todo lo que anduviere en vulgar y escrito de mano. Y por la falta de salud que he tenido, como es notorio, no lo he podido acabar. Y

así, digo que estoy presto á hacer esta ó otra cualquier diligencia que por vuestra merced me fuere mandada, y que me pesa de cualquier culpa que haya cometido, ó en componer en vulgar el dicho libro, ó en haber dado ocasion directa ó indirectamente á que se divulgase. Y estoy aparejado á hacer en ello la enmienda que por vuestra merced me fuere impuesta; y digo que sujeto humilde y verdaderamente á vuestra merced y á este Santo Oficio y tribunal, así este dicho libro, como cualquier otra obra y doctrina que, ó por escrito ó por palabra, leyendo ó disputando, ó en otra cualquier manera haya afirmado ó enseñado, para en todo ser enmendado y corregido. Y aunque es verdad que ni se me acuerda, ni mi conciencia me acusa de haber enseñado en mis leturas, ni de otra manera, cosa ninguna que yo entendiese ser en alguna manera ajena de la doctrina sana y verdadera que nos enseña la santa Iglesia romana; y aunque sé de mí certisimamente que ninguna cosa ha sido ni es, ni, con el favor de Dios, será poderosa para que, entendiéndolo yo, me aparte de su santa doctrina y creencia ni en un solo tilde; no obstante esto, digo que si por caso, ó por inadvertencia ó por ignorancia, y por no alcanzar mas, en cualquier forma y manera, ó leyendo ó disputando, ó en otra forma, yo he dicho y afirmado alguna cosa que por cualquier via sea ajena de la doctrina de nuestra santa fe, que nos enseña la Iglesia de Roma, que desde luego la revocó y retracto, y luego que sea acusado dello, la revocaré y retractaré en la forma y manera que por vuestra merced me fuere mandada. Y me sujeto y subjectaré en todo lo susodicho al parecer y juicio de cualquier hombre docto y desapasionado. Solamente suplico á vuestra merced que si para el exámen, así de la sobredicha cuestion y proposiciones, como de otra cualquier cosa mia, vuestra merced consultare algunos teólogos, no sean frailes de la órden de Santo Domingo, porque, por razon de las competencias y pretendencias que yo y este mi monasterio habemos tenido y tenemos con ellos, no estarán tan desapasionados como conviene para juzgar; ni menos sean frailes de la órden de San Hierónimo, porque, por haber yo sido parte los años pasados que en esta universidad no hubiese un partido que pretendia fray Hettor Pinto, fraile de su órden, y por habelle sido contrario en una cátedra que pretendió y perdió aquí, están sentidos de mí y no me son amigos, y han dado muestra dello. Ni menos con el maestro Leon de Castro, porque en ciertas juntas que habemos tenido sobre un libro suyo que, á mi parecer, enflaquecia mucho la autoridad de la edicion Vulgata, venimos una vez á palabras muy ásperas, y de allí quedo no amigo conmigo; ni menos con el maestro Rodriguez, porque ha sido mi competidor en dos cátedras, que son las de Santo Tomás y la de Durando, á que me he opuesto, y el estudio siempre me ha antepuesto á él en las dichas oposiciones; y por esta causa ha dado muestras de no estar bien conmigo ni con mi monasterio. Y por cuanto yo no sé bien el estilo de este santo tribunal, y mi deseo y voluntad es hacer con toda la humildad y llaneza y subjeccion posible esta mi confesion y protestacion, digo: Que si en este papel hay alguna cosa ó palabra que deshaga, ó en alguna manera

dañe á esta humildad y subjeccion que debo y pretendo, que la doy por no dicha, y no quiero que me valga. Y juro por Dios eterno y verdadero, y por esta señal de la cruz †, que todo lo que en este papel he afirmado es verdad, sin doblez ni disimulacion alguna, y todo lo que en el mismo he protestado, lo he protestado con ánimo sencillo y verdadero; y que las personas que he señalado por apasionadas contra mí, las he señalado porque las tengo por tales por las causas que he dicho, y no por otro fin, ni respeto alguno. Y así lo firmé de mi nombre en Salamanca, á 6 de marzo de 1572. — *Fray Luis de Leon.*

Demás desto, tengo por apasionado contra mí al doctor Muñoz, colegial del Colegio Viejo, porque públicamente le fui contrario en una oposicion que hizo con el maestro Ojeda, colegial del colegio de Cuenca. Y so cargo del juramento hecho, digo que le señalo por este respecto de pasion, y no por otro alguno. — *Fray Luis de Leon.*

Presentó FRAY LUIS con esta confesion dos cuadernos de que copiamos una carta suya y otra de fray V. Mantius Hernandez, por arrojar bastante luz sobre las proposiciones de que nuestro autor hace mencion en su anterior escrito. Dicen así las cartas:

CARTA DE FRAY LUIS DE LEON AL PADRE FRAY HERNANDO DE PERALTA, PRIOR DE AGUSTINOS EN GRANADA.

Muy reverendo padre (a): Recibí la de vuestra reverencia que trujo el ordinario, y holgara infinito que trujera la firma y parecer del señor Arzobispo (b), porque venia á la mejor coyuntura del mundo; porque en esta universidad debe haber alguna pasion, y nosotros, como tenemos competencias con estos padres de Santisteban (c), conviene que en todo andemos muy apercebidos. Ha sucedido de nuevo que al maestro Grajal la Inquisicion le ha detenido, y está aquí un inquisidor haciendo la visita ordinaria. Y cierto este suceso del maestro ha puesto en todos escándalo y justo temor para recelarse de todo. Cuando yo leí esa cuestion, dende á un mes se sustentó en las escuelas en un acto mayor, y á toda la facultad y maestros de teología pareció cosa llana. Agora no sé si alguno, no bien aficionado, querrá tomar della algun asidero para dañarme. Y con el parecer del señor Arzobispo, y el de otros hombres doctos, que han dicho y firmado lo mismo, quedará el negocio llano, y ataparémos las bocas á quien quisiere maliciar, aunque hasta agora no sé que lo haya hecho ninguno. Pero sé que los padres sobredichos y otros no me quieren muy bien, y cuanto crece la aficion pública de la escuela para conmigo, tanto debe ser mayor su mala aficion. Suplico á vuestra reverencia trate con el señor Arzobispo, y le suplique

(a) Esta carta de FRAY LUIS DE LEON es autógrafa. En el encabezamiento se halla escrito de otra letra lo siguiente: «En Valladolid, á 30 de julio de 1572 años, la presentó ante los señores inquisidores licenciados Diego Gonzalez é Francisco Realiego, en la audiencia de la tarde, el padre prior de Granada fray Hernando de Peralta, y dijo habérsela escrito el padre fray Luis de Leon.—Ante mí, Osorio.—De otra letra se lee mas abajo: «Carta que escribió fray Luis al prior de Granada de su órden, que le enviase el cuaderno sobre lo de la Vulgata.»

(b) Era don Pedro Guerrero arzobispo de Granada.

(c) Los dominicos.

nos haga esta merced de firmar en ese papel lo que su señoría sintiere, porque importa lo que he dicho, y será servicio de Dios sosegar los pechos de algunos y atajar intentos maliciosos, lo cual hará su parecer mas que el de ninguno otro, por su mucha autoridad y reputacion en doctrina y en virtud. Este hombre no va á otra cosa, sino á esto. Y pues vuestra reverencia ve lo que puede importar, bien sé que no tengo necesidad de ponelle en ello mas espuelas. En ninguna manera venga sin este recaudo.

En lo que vuestra reverencia me escribe de los dineros que habia de enviar el señor doctor Peralta, ya están en mi poder. Son diez ducados; guardallos he, como vuestra reverencia manda, hasta la buena venida de vuestra reverencia.

En lo de la estada de Madrid vuestra reverencia se moverá por causas muy justas. Lo que es de mi parte, que es si yo puedo ó pudiese algo en ello servir como debo, vuestra reverencia está tan cierto de mí como de sí en esto y en todo lo que yo pudiese. Nuestro Señor la muy reverenda persona de vuestra reverencia guarde en su santo servicio. Son en Salamanca, 13 de marzo de 1572.

En lo de mis gentes no sé qué decirme, sino encomendallo á Dios; y habré de ir por allá y tomar algun medio con ellos.

Vuestra reverencia me escriba cuando llegue este mensajero, y ni mas ni menos cuando sale de allá. Él esperará todo lo que vuestra reverencia le mandare para traer la respuesta.

Envío dos traslados de la cuestion. Suplico á vuestra reverencia que la firma y parecer del Arzobispo se traiga en el uno y en el otro.—Hijo de vuestra reverencia, *Fray Luis de Leon.*

El sobre dice: «Al muy reverendo padre el prior fray Hernando de Peralta, prior de San Agustin de Granada.»

CARTA Y PARECER DE FRAY MANTIUS HERNANDEZ.

Recibida en 3 de mayo 1572.

Leida la relacion de fray Luis de Leon, *De ratione, auctoritate et interpretatione Sacrae Scripturae*, y notados los lugares della, en especial en la cuestion de la traslacion de los setenta intérpretes y en la siguiente de la traslacion latina Vulgata, que están en los cuadernos tercero y cuarto, habla con demasiada libertad de palabras que parece disminuir la autoridad que á la Vulgata edicion se da en el santo concilio, usando frecuentisimamente destas palabras: *male, perperam, inconcinne, obscurè vertit, et melius, proprius, clarius, significantius vertisset*, y otras tales palabras muy ordinarias á los judíos y herejes; demás que, muchos de los argumentos que contra la Vulgata hace son tambien á los herejes comunes, y parece pretender dar solucion á los argumentos con que los católicos defienden la autoridad de la edicion Vulgata.

Los lugares que trae en la proposicion segunda, alegados por el concilio Milevitano y por el Africano, no son, como él dice, de la Vulgata, sino de la traslacion latina de los Setenta, como parece en los márgenes de los mismos concilios y por el texto de la mesma tras-